PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 28 de mayo de 2021 número 43

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 55.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, una fracción de área vial con una superficie de 200.00 m2., ubicado en la colonia José de las Fuentes Rodríguez de esa ciudad, a favor de la C. Sandra Guadalupe Valdés Bracho, con objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda, el cual fue desincorporado con Decreto número 808 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de noviembre de 2020. 2

DECRETO 61.- Se declara el 11 de marzo como el "Día Estatal en Memoria de las Víctimas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)". 4

ACUERDO que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas con motivo de la jornada electoral que se llevará a cabo el día 06 de junio de 2021. 5

ACUERDO de autorización de Uso de Suelo Industrial al predio rústico ubicado al norponiente de Castaños, Coahuila de Zaragoza, con una superficie total de 35-20-00 hectáreas. 7

REGLAMENTO de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza. 8

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

LA SUSCRITA DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCON, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Con las facultades que otorga los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 Fracción I, Inciso I, 181 y 182 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento en pleno, el presente proyecto de resolutivo que contiene el Reglamento de la Gaceta Municipal bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S.

PRIMERO.- Se abroga en su totalidad el reglamento de la Gaceta Municipal de San Pedro, Coahuila publicado en fecha 09 de Noviembre del año 2012, tomo CXIX, número 90, mediante el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Con fecha 05 de Febrero del año 2021, fue turnado anta la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, la iniciativa de resolutivo que contiene el Reglamento de la Gaceta Municipal de San Pedro, Coahuila.

TERCERO.- La Gaceta Municipal es la publicación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila, cuya función primordial es hacer del conocimiento de la sociedad, los acuerdos, resolutivos o reglamentos, emitidos por el H. Ayuntamiento en pleno. Por ello, se considera relevante que la Gaceta cuente con su propio marco reglamentario y que se modifiquen los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos que se publiquen, por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Pleno, el Siguiente:

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

PROYECTO DE RESOLUTIVO.

El honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila 2019-2021, de conformidad con las facultades que le otorga los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 Fracción I, Inciso I, 181 y 182 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, resuelve:

UNICO.- Se crea el Reglamento de la Gaceta Municipal, de la Siguiente manera:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TITULO ÚNICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 2.- La Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos, resolutivos o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos. Lo publicado en la Gaceta municipal adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al dia siguiente de su publicación.

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

ARTÍCULO 3.- Corresponde a la Secretaria del Ayuntamiento, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que emita el ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila para efecto de su difusión y vigencia

ARTÍCULO 4.- La publicación de la Gaceta Municipal se realizará en formato electrónico o digital, mediante la exposición del texto en la página web del R. Ayuntamiento de San Pedro Coahuila. https://www.sanpedrocoahuila.gob.mx/gaceta-municipal, así como de manera impresa cuando lo acuerde de conformidad el R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila a través de la sesión de cabildo pertinente que autorice.

ARTÍCULO 5.- El Republicano Ayuntamiento, garantizara el acceso universal y permanente a la edición electrónica de la gaceta Municipal.

ARTÍCULO 6.- Corresponde al R. Ayuntamiento, a través de su Presidente y con auxilio del Secretario de Ayuntamiento establecer los estándares y condiciones de seguridad inalterabilidad e integridad de los contenidos que deberá cumplir la edición electrónica de la Gaceta Municipal, así como de los medios para la remisión de la información o documentación que sean materia de publicación.

ARTÍCULO 7.- La gaceta municipal es responsabilidad del presidente municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento. Su edición y publicación en el portal de internet está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

I- Se publicara de manera impresa siempre y cuando así lo determine el Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila aprobado por la sesión de cabildo pertinente, y en su defecto será publicada de manera electrónica en el portal de internet por lo menos cada quince días, preferentemente con posterioridad a la sesión ordinaria de cabildo que corresponda y saldrá a circulación a más tardar el segundo viernes, o en su defecto, cuando se fije fecha expresa por el H. Ayuntamiento. No obstante

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

podrá publicar ediciones extraordinarias cuando sea necesario por razones de interés público y así lo determine el presidente municipal.

II- Se deben publicar en cualquiera de las formas previstas en la fracción que antecede, de manera fiel y oportuna los acuerdos, resolutivos y demás disposiciones del H. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.

III- Debe editarse en la Ciudad de San Pedro, Coahuila en un número suficiente para lograr su más amplia difusión, siempre y cuando sea autorizada por cabildo la difusión por medio de impresión.

IV- Se distribuirá de manera gratuita, salvo acuerdo que emita el H. Ayuntamiento.

V- Debe contener impresos, por lo menos los siguientes datos:

a) Nombre de gaceta municipal así como la difusión electrónica de la página oficial.
b) Fecha y numero de publicación.
c) Numero de tomo.
d) Escudo de armas de la Ciudad de San Pedro, Coahuila.
e) Será impresa en tinta negra, pudiendo incluirse en color el logotipo distintivo de la Administración Municipal que corresponde; y
f) La numeración consecutiva de los acuerdos y resolutivos debe iniciar en cada periodo de administración pública a partir del número uno.

VI- Cuando hubiere necesidad de realizar fe de erratas de los textos publicados esto caerá expresamente en la competencia del presidente municipal, pudiendo así corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario de Ayuntamiento y/o el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

ARTÍCULO 8.- Se publicara en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I- Los reglamentos Municipales aprobados por el Ayuntamiento;
II- Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el Ayuntamiento.
III- Los acuerdos, resolutivos o circulares, de interés general emitidos por el Presidente Municipal y/o Ayuntamiento.
IV- Los documentos de interés público;
V- Aquellos que por su importancia, determine el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.
VI- La opinión que emita el Ayuntamiento en su calidad de integrante del constituyente permanente local;
VII- Las actas de las sesiones de cabildo;
VIII- Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;
IX- Los convenios suscritos por el Ayuntamiento;
X- Las convocatorias licitaciones o concursos que tengan por objeto el arrendamiento, contratación o adquisición de bienes y servicios;
XI- La información financiera relativa a las cuentas públicas y a los informes trimestrales de avance de gestión financiera;
XII- Las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos;

ARTÍCULO 9.- De conformidad con lo dispuesto con el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prohíbe la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier imagen o información que pueda implicar directa o indirectamente, promoción personalizada de cualquier servidor público.

CAPITULO III

DE LA DIFUSION.

ARTÍCULO 10.- todo interesado podrá acudir ante la Secretaria del Ayuntamiento, al Archivo General e Histórico del Municipio, o al lugar que para tal efecto se establezca, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, solicitarla en forma electrónica proporcionando la página web de la gaceta municipal.

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 11.- Son autoridades de la Gaceta Municipal:

I. El Republicano ayuntamiento;
II. El Presidente Municipal; y
III. El Secretario del R. Ayuntamiento

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Republicano Ayuntamiento:

I. Garantizar el acceso universal gratuito y permanente a la edición electrónica de la Gaceta Municipal
II. Autorizar y proveer los recursos técnicos y humanos que garanticen su oportuna edición y difusión: y
III. Evaluar y emitir opinión vinculatoria respecto de la calidad accesibilidad e imagen de la edición electrónica.

ARTICUO 13.- Son facultades del Presidente Municipal:

I. Dirigir, con auxilio del Secretario del Ayuntamiento, la Gaceta Municipal;
II. Ordenar la publicación de la infamación y documentación que se difunda en la Gaceta;
III. Establecer los lineamientos técnicos de operación que garanticen la seguridad e inalterabilidad de la edición electrónica de la Gaceta Municipal;

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

IV. Expedir las reglas y procedimientos a que se sujetara la recepción captura cotejo y edición de la información y documentación que deba ser publicada en la Gaceta Municipal; y

V. Las demás que se deriven del presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO.- 14 Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

I. Organizar y tener bajo su cargo el arca técnica y administrativa responsable de la elaboración y edición de la Gaceta Municipal

II. Publicar las resoluciones, acuerdos, datos y documentos que le ordenen el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

III. Elaborar y remitir al Presidente Municipal el informe trimestral relativo a las condiciones de funcionamiento, operativas y técnicas, de la Gaceta Municipal;

IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente la publicación, difusión y consulta de la Gaceta Municipal;

V. Organizar y resguardar el archivo electrónico de la Gaceta Municipal;

VI. Informar al Presidente Municipal de los errores u omisiones detectadas en las publicaciones y, previa autorización, elaborar y publicar la correspondiente fe de erratas;

VII. Certificar las copias de la Gaceta Municipal impresas en papel que les sean solicitadas; y

VIII. Las demás que le imponga el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
AV. JUÁREZ Y CALLE FCO. I. MADERO S/N COL. CENTRO

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la sesión de cabildo celebrada en fecha del día 15 del mes de febrero del año 2021.

DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCON.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA.

LIC. JOB ESAU SALAZAR PEREZ.

SECREATARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. **Avisos judiciales y administrativos:**
- **1.** Por cada palabra en primera o única inserción, $2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- **2.** Por cada palabra en inserciones subsecuentes, $1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, $730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, $993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. **Suscripciones:**
- **1.** Por un año, $2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- **2.** Por seis meses, $1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- **3.** Por tres meses, $718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, $29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, $102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, $205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, $366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, $730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Correo Electrónico para publicación de edictos: periódico.oficialcoahuila@gmail.com
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx